



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1101



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

USHUAIA, 10 MAY 2013

VISTO: El "POSGRADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO" y el Expediente Letra TCP PR N° 79/2013 caratulado "S/ POSGRADO DE ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego -Cámara Ushuaia, a través de convenios con la Universidad de Buenos Aires -Facultad de Ciencias Económicas- y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración A.S.A.P., ha organizado el Posgrado denominado "ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO", a dictarse en la Ciudad de Ushuaia en el presente ejercicio.

Que la carrera de especialización tiene una duración aproximada de un año, a cursarse una vez por mes, en tres/cuatro días a definir, a partir del mes de mayo y hasta diciembre del corriente año, en el horario de 9:00 a 19:00.

Que el citado Consejo Profesional comunicó a este organismo el evento mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2013.

Que el Señor Presidente, mediante Circular N° 2/13, solicitó al personal, informe si hay agentes interesados e inscriptos en la capacitación, presentándose las solicitudes formalizadas mediante Nota Interna N° 600/13 – Letra T.C.P.-P.E. por el agente C.P. Marco FUENTES IBARRA y su similar S/N de fs. 10 por la agente Abogada Dra. María Julia DE LA FUENTE.

Que a través de la Nota Interna N° 600/13 – Letra T.C.P.-P.E. el agente C.P. Marco FUENTES IBARRA solicita autorización para asistir al curso de posgrado y peticiona que se evalúe la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas solviente la totalidad o parte del costo de inscripción y matrícula del Curso de Posgrado.

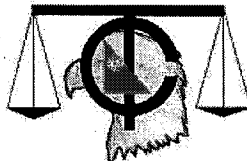
Que en mérito al Programa de Asignaturas previsto, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas, estiman procedente, en el marco de la capacitación que lleva adelante el organismo, declarar de Interés Institucional el Posgrado, y reconocer en consecuencia, los gastos de matrícula y aranceles que el mismo implica, ello conforme montos informados a por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, conforme constancias de fojas 13.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 101



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

Que la justificación de las inasistencias se encuadra en lo prescripto en la Sección IV "JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO", artículo 42° del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto, conforme lo informado por Dirección de Administración, mediante Nota Interna N° 710/13 y comprobante de imputación obrante a fs. 16.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y artículo 42° y ccs. del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el "POSGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO", organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Ushuaia, en coordinación con la Universidad de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración A.S.A.P., a dictarse durante el presente ejercicio 2013, a partir del mes de mayo y hasta diciembre, en la Ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la asistencia de los agentes C.P. Marco FUENTES IBARRA y de la Dra. María Julia DE LA FUENTE, al Posgrado citado en el artículo precedente, conforme cronograma de dictado de clases obrante en las actuaciones del visto, autorizando el reintegro de las matrículas y aranceles correspondientes, previa presentación de los comprobantes respectivos.

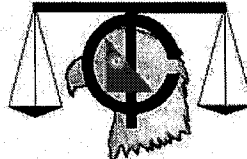
ARTICULO 3°.- Hacer saber a los autorizados, que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes en el funcionamiento del área o delegación en las que cumplen sus tareas, como así también, que luego de cada reincorporación al servicio, deberán acreditar ante Dirección de Administración la participación en la capacitación.

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar a los agentes autorizados y a la Secretaría Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 101



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

actuaciones del visto. Comunicar a la entidad organizadora. Publicar. Cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 101 /2013

Dr. Miguel LONGHITANO
VOZAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vozal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CARRILERO
VOZAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia